



CAUSA No. 083-2017-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec -

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 083-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 083-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de julio de 2017. Las 15h30.-
VISTOS: a) El 07 de julio de 2017, a las 16h40, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en once (11) fojas suscrito por la señora Rosa Elvira Utitaj Paati, Concejala Rural del Cantón Logroño, al que adjunta en calidad de anexos diecinueve (19) fojas. b) Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 31), se radicó la competencia, en calidad de Juez Sustanciador, de la presente causa identificada con el número 083-2017-TCE en el doctor Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. c) El 10 de julio de 2017, a las 15h00, se recibe en este despacho el mencionado proceso en treinta y un (31) fojas. Con estos antecedentes, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez sustanciador dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, con el fin de que, en el término de dos (2) días, envíe el expediente íntegro debidamente foliado y organizado, relacionado con la petición de la señora Rosa Elvira Utitaj Paati, Concejala Rural del Cantón Logroño, cuya copia se adjunta. **SEGUNDO.-** La referida documentación deberá ser entregada en la Secretaría General ubicada en el inmueble donde funciona este Tribunal, situado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** Tómese en cuenta la designación del abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, como patrocinador de la Recurrente y la autorización conferida al mismo; así como las direcciones electrónicas: jorgebenitezsanchez@yahoo.com; y, rousutitaj1965@gmail.com, para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean. **CUARTO.-** Asígnese a la compareciente la casilla contencioso electoral No. 031, conforme ha sido solicitada, previo al trámite respectivo en la Secretaría General de este Tribunal. **QUINTO.-** Notifíquese con la presente providencia y copia del escrito presentado por la señora Rosa Elvira Utitaj Paati, al señor Rosendo Nurinkias Mashiant, en su calidad de Alcalde del GAD municipal del cantón Logroño, en su despacho, ubicado en el inmueble donde funciona dicha institución, esto es, en la calle Santiago Lafebre s/n y Av. 10 de Agosto de esa ciudad. Se le recuerda la obligación que tiene de señalar domicilio para notificaciones. **SEXTO.-** Actúe la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec - **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**" F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, JUEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE
JA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 301 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec